



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.**

**NOTIFICACIÓN DE AMPARO POR BOLETÍN ELECTRÓNICO**

JUIICIO LABORAL.  
EXPEDIENTE NÚMERO: 369/21-2022/JL-I.

**1. Arcelia Valladares Sánchez (tercero interesado)**

En el expediente número 369/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por la ciudadana Wendy del Carmen Can Dzib en contra de Pastor Alejandres Prado y Arcelia Valladares Sánchez; con fecha 13 de junio de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**Vistos:** 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; 2) y con el escrito de fecha 03 de junio de 2025, suscrito por la C. Wendy del Carmen Can Dzib, parte actora, que fuera recibido ante la oficialía de partes de este Juzgado el día 12 de junio del año en curso, por medio del cual interpone Amparo Directo en contra de la sentencia de fecha 20 de mayo de 2024. **En consecuencia, se provee:**

**PRIMERO: Recepción de la demanda de amparo directo.**

Se tiene a la C. Wendy del Carmen Can Dzib, parte actora, con personalidad debidamente reconocida en autos, por presentando demanda de amparo directo con fecha **03 de junio de 2025**.

De manera que, se tiene al representante de la actora por exhibiendo su escrito y anexos de cuenta, ante esta autoridad responsable y por promoviendo Juicio de Amparo Directo en contra la **sentencia definitiva dictada en con fecha 20 de mayo de 2025**, ante el H. Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito con residencia en esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 178, de la Ley de Amparo en vigor, remítase mediante atento oficio la demanda de amparo directo y sus anexos así como el informe justificado de este Juzgado Laboral, al H. Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito para la tramitación del juicio de amparo interpuesto en contra actos de esta autoridad, haciendo constar mediante certificación correspondiente al pie del referido escrito, la fecha en que fue notificada a la quejosa la sentencia definitiva impugnada y la de presentación del escrito, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas; también al tenor del numeral 178 fracción II y III, de la Ley de amparo en cita, córrase traslado a la parte demandada, hoy tercero interesado, para que comparezca ante ese Tribunal Colegiado a defender sus derechos, una vez hecho lo anterior envíense los autos originales del expediente en cuestión rindiendo esta autoridad el informe con justificación para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO: Notificación a la Quejosa y Tercero Interesado.**

En el expediente laboral que nos ocupa, resultan terceros interesados el ciudadano Pastor Alejandres Prado, representado por la Ciudadana Dulce María Loria Escamilla; y la Ciudadana Arcelia Valladares Sánchez.

Ahora bien, la Ley de Amparo en la fracción II del artículo 178 establece la obligación de la autoridad responsable de notificar en el último domicilio señalado en autos para oír notificaciones. En autos del expediente laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 739 y 746 Bis de la Ley Federal del Trabajo, la **parte quejosa**, en el despacho jurídico ubicado en la avenida Pedro Sainz de Baranda, Manzana 9, Lote 5, Fraccionamiento Villas Ah Kim Pech, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche; y, a los **terceros interesados PASTOR ALEJANDRES PRADO, y ARCELIA VALLADARES SÁNCHEZ**, por medio de boletín o estrados electrónicos, toda vez, que no señalaron domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, lo anterior, de conformidad con el artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo, en vigor; así como al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), quien tiene su domicilio en el predio sin número, prolongación de la Calle Mariano Escobedo, entre avenidas María Lavalle Urbina y Fundadores, del Barrio de San Francisco, de esta Ciudad; e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con domicilio en la avenida Miguel Alemán, número 16, área Ah Kim Pech, Colonia San Francisco, en esta Ciudad Capital.

**TERCERO:** Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente el escrito de cuenta descrito en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.** Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Licenciada Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interina de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Conste...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de junio del 2025.

**Licenciada María Silvia Calderón**  
**Abogado y/o Notificador**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**  
**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA**  
**CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE**  
**CAMPECHE CAMP**  
**NOTIFICADOR**